



RESOLUCIÓN

San Salvador, veintidos de agosto del año dos mil diecisiete, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2017-0023 presentada de manera presencial en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte _____, y considerando que:

- I. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 referente a la información reservada;
- III. El Art. 2 de la Constitución de la República garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; reafirmado en las definiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en su Art. 6 literal b) Datos personales sensibles, así como en la información confidencial en el Art. 24 Literal a);
- IV. El Art. 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), menciona que la entidad deberá adoptar las medidas necesaria para asegurar la custodia y conservación de los documentos que contengan información reservada o confidencial.
- V. Parte de la información requerida, como el detalle de empleados al que le han impuesto medidas disciplinarias, es información que al ser divulgada pudiese perjudicar el honor e imagen del servidor en diversas diligencias, como la de aplicar en un futuro a un trabajo;
- VI. En fecha nueve de agosto del presente año se requirió a Gerencia, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la información solicitada referente a medidas disciplinarias impuestas por gerencia durante los años 2015, 2016 y 2017;
- VII. En fecha veintiuno de agosto del año en curso se recibió de Gerencia cuadro en excel con información requerida, a excepción de los nombres de los empleados amonestados;

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – oir@cajamed.gov.sv

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA,

Tomando las medidas pertinentes en el resguardo de la información sensible. La información es entregada en fecha veintidos de agosto del año dos mil diecisiete de manera presencial en la OIR y Atención Ciudadana.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información